



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



CONVENIO N° 002- 2020-MPVH/A

CONVENIO PARA FACILITAR MAQUINARIA PESADA: MOTO NIVELADORA GD555-3A MARCA KOMATSU A LA MUNICIPALIDAD DE VISCHONGO PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN Y REGION AYACUCHO

Conste por el presente documento convenio interinstitucional, que celebran de una parte; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN, región Ayacucho, con RUC N° 20166871035, representado por su alcalde el Prof. Agliberto Martínez Buitrón, identificado con DNI N° 29160314 domiciliado en la plaza principal de la Provincia de Vilcas Huamán; y la otra parte el señor Rubén Prado Díaz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Vischongo, Provincia de Vilcas Huamán y región Ayacucho, identificado con DNI N° 42226699, domiciliado en la plaza principal del distrito de Vischongo, con RUC N° 20185269052; quienes proceden según las facultades otorgadas por la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, según las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA.- La municipalidad, es un órgano de gobierno local, promotora de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción; asimismo la Municipalidad Distrital de Vischongo, goza de las mismas prerrogativas de la ley, cuyos fines es buscar el desarrollo integral dentro de sus circunscripción territorial;

CLAUSULA SEGUNDA. - El objetivo del presente convenio es establecer un compromiso de partes, entre la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y la Municipalidad Distrital de Vischongo, con la finalidad de ejecutar **TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE AQOQASA – QOLLPACUCHO – QUIKAPATA – WARMY YAKU – POMACOCOA – QUILLQUE – QOLLQA –QOLLQAPUQUIO – CENTRAL ALTA – CENTRAL BAJA** todo el trabajo de mejoramiento mencionado se realizará en el Centro Poblado de Pomacocha.

CLAUSULA TERCERA.- A la firma del presente convenio interinstitucional, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas, orientadas a facilitar y agilizar la ejecución del **TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE AQOQASA – QOLLPACUCHO – QUIKAPATA – WARMY YAKU – POMACOCOA – QUILLQUE – QOLLQA –QOLLQAPUQUIO – CENTRAL ALTA – CENTRAL BAJA** para lo cual es necesario establecer responsabilidades compartidas para la movilización y trabajo de la maquinaria pesada MOTO NIVELADORA **GD555-3AMARCA KOMATSU**, de propiedad de la municipalidad provincial de Vilcas Huamán.

3.1. COMPROMISOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN:

Dotar de una maquinaria pesada MOTO NIVELADORA **GD555-3AMARCA KOMATSU**.

3.2. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO:

- 3.2.1. Movilizar y desmovilizar la maquinaria de Vilcas Huamán a la zona de trabajo y viceversa.
- 3.2.2. Dotar de combustible para el funcionamiento óptimo según las indicaciones del operador.
- 3.2.3. Conservar, cuidar la maquinaria durante la movilización y en la ejecución de la obra.

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashauman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashauman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



3.2.4. Asumir la reposición de la maquina en casos se presentar algún desperfecto durante la ejecución del proyecto.

3.2.5. Garantizar la seguridad de obra, a fin de evitar accidentes y daños a terceros.

3.2.6. Dotar de alojamiento y alimentación al operador de la maquinaria por el tiempo que dure el convenio.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

4.1. el plazo de vigencia del presente es desde el 29 de julio de 2020 hasta terminar los trabajos de apertura, pudiendo ser modificado según acuerdo de las partes, lo cual será comunicado con anticipación.

CLAUSULA QUINTA. - COSTOS DERIVADOS DEL CONVENIO:

5.1. Los gastos de operación y/o mantenimiento de la maquinaria serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Vischongo.

CLAUSULA SEXTA. - RESOLUCION DEL CONVENIO:

6.1. El convenio será resuelto en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las clausulas por parte de las contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA. - REGULACION SUPLETORIA:

7.1. Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente, lo suscriben en tres ejemplares originarias de igual valor, en la ciudad de Vilcas Huamán a los 24 días del mes de julio del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN

Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial